



Comodoro Rivadavia, 04 de junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1888/09, Anexo 1, sobre Concursos de Auxiliares docentes del Departamento de Geología, cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-exclusiva, de la cátedra Hidrogeología, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 455/09 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-exclusiva, en la cátedra Hidrogeología, del Departamento de Geología, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación del auxiliar docente Ezequiel Pezzuchi, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1888/09, Anexo 1 (Acta N° 548/10).

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Semi-exclusiva, en la cátedra **Hidrogeología** del Departamento de Geología, Sede **Comodoro Rivadavia**, al Geól. **Ezequiel PEZZUCHI** (DNI. N° 23.439.979).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 256/10.-


Secretaría Académica
Fác. Cs. Naturales
UNPSJB.


Decana
Fác. Cs. Naturales
UNPSJB.